

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR REGIONAL NORTE, BIÓL. CONRADO LABRA LOZA, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UACH"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO EL "INEGI" Y LA "UACH", SE DENOMINARÁN COMO LAS "PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES.

1. Que con fecha 23 de mayo de 2016, el "INEGI" y la "UACH" suscribieron un Convenio General de Colaboración, para desarrollar un programa de actividades en los campos de capacitación, investigación, extensión, difusión y de apoyos técnicos y tecnológicos.
2. En la Cláusula Tercera del citado Convenio General de Colaboración, se estableció que, para la realización de cualquier actividad derivada del mismo, las "PARTES" celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, en los que se detallarán con precisión las tareas a desarrollar y los recursos que se aportarán.

#### DECLARACIONES.

##### I. Del "INEGI":

- 1.1. Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- 1.2. Que tiene, entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales y elaborar los índices nacionales de precios, así como prestar el Servicio Público de Información Estadística y Geográfica pudiendo autorizar que otras instancias de gobierno o particulares, presten el citado servicio, conforme a lo señalado en los artículos 55 fracción I, 59, 84 y 99 de la Ley citada en la Declaración anterior y conforme a los artículos 1, 3 fracción XXII y 33 de la Norma para la Difusión y Promoción del Acceso, Conocimiento y Uso de la Información Estadística y Geográfica que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- 1.3. Que la Dirección Regional Norte es la Unidad Administrativa encargada de representarlo en la circunscripción territorial que le fue asignada, en la que se encuentra el Estado de Chihuahua, conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción X, inciso a), numeral 2) del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



- I.4. Que su Director Regional, Biól. Conrado Labra Loza, se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 fracciones V y XVI y 46 Quater, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.5. Que para los efectos del presente documento, señala como domicilio el ubicado en Calle Selenio 107 Oriente, Ciudad Industrial, 34208, Victoria de Durango, Durango, Durango, entre Calle Aluminio y Calle Estaño, Calle Segunda de Selenio.

II. De la "UACH":

- II.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- II.2 Que tiene por objeto entre otros: Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- II.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad contando con facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración, y con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.
- II.4 Que el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez acredita su personalidad como Rector con documento SG-312/16 expedido por el M.C. Javier Martínez Nevárez, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 11 de octubre de 2016; en el que certifica que en sesión del H. Consejo Universitario del 05 de octubre de 2016, según Acta Núm. 552, se tomó el Acuerdo Único de toma de protesta del C. M.E. Luis Alberto Fierro Martínez como Rector de la Universidad



Autónoma de Chihuahua, para el período del 05 de octubre de 2016 al 04 de octubre de 2022.

**II.5** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Escorza No. 900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**III.** De las **"PARTES"**:

**III.1** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, las **"PARTES"** están conformes en suscribir lo que se consigna en las siguientes:

### CLÁUSULAS.

**PRIMERA.** El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración es incorporar a la **"UACH"** como Unidad de Información Asociada a la Red de Consulta Externa del **"INEGI"**, a fin de realizar actividades conjuntas orientadas al acceso y promoción de la información Estadística y Geográfica que genera el **"INEGI"**.

**SEGUNDA.** La **"UACH"** notificará por escrito al **"INEGI"** los nombres y domicilios de las Unidades de Información que son de su interés incorporar a la Red de Consulta Externa del **"INEGI"**.

**TERCERA.** El **"INEGI"** y la **"UACH"** se comprometen a establecer un programa permanente de actividades de promoción sobre la Información Estadística y Geográfica generada por el **"INEGI"**, para el personal de las Unidades de Información, así como para los miembros de la comunidad de la **"UACH"**.

**CUARTA.** La **"UACH"** se compromete a asignar un espacio en los domicilios de las Unidades de Información para que ahí sean atendidas las solicitudes sobre la Información Estadística y Geográfica del **"INEGI"**, con personal de la misma Unidad de Información y con la participación de personal del **"INEGI"** con base en un programa de actividades.

**QUINTA.** La **"UACH"** se compromete a entregar un reporte mensual sobre el número de usuarias y usuarios atendidos conforme a lo señalado en la Cláusula anterior.

**SEXTA.** En caso de que la **"UACH"** requiera Información Estadística y/o Geográfica que tenga costo, el **"INEGI"** podrá entregarla al amparo del presente Convenio Específico de Colaboración conforme a las disposiciones vigentes, al momento de recibir la solicitud.

**SÉPTIMA.** La **"UACH"** se compromete a que el personal de las Unidades de Información participe en las reuniones que organice el **"INEGI"**, con el propósito de intercambiar



experiencias sobre el funcionamiento y desarrollo de la Red de Consulta Externa.

**OCTAVA.** El "INEGI" se compromete a poner a disposición del personal de las Unidades de Información de la "UACH", el material de apoyo que sirva para la autocapacitación sobre Información Estadística y Geográfica, con la finalidad de que puedan dar asesoría a sus usuarios y usuarias.

**NOVENA.** El "INEGI" pondrá a disposición de la "UACH" las publicaciones electrónicas de su Sitio en Internet, a través de una herramienta que permita a la "UACH" vincularlas a su Sitio en Internet.

**DÉCIMA.** El "INEGI" podrá entregar a la "UACH" equipo de cómputo en donación, con la finalidad de apoyar el acceso a la Información Estadística y Geográfica, lo cual se establecerá en el instrumento jurídico correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las y los alumnos de la "UACH" podrán realizar su servicio social o prácticas profesionales en las Unidades de Información, mediante actividades para la promoción de la Información Estadística y Geográfica entre los integrantes de la misma comunidad, de conformidad con lo establecido en los Convenios suscritos con la "UACH" en materia de servicio social o prácticas profesionales, siendo la "UACH" quien deberá realizar los trámites correspondientes para la liberación del mismo.

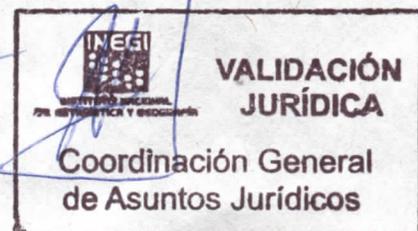
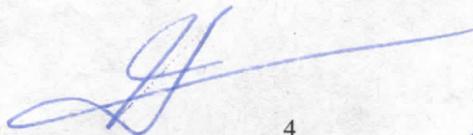
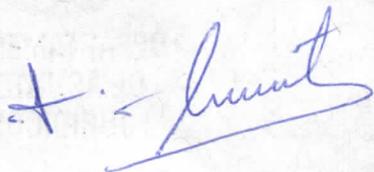
**DÉCIMA SEGUNDA.** Las "PARTES" nombran como responsables del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, así como de su administración, seguimiento y cumplimiento de sus Cláusulas a:

- A. Por el "INEGI", a la Titular de la Coordinación Estatal Chihuahua, Lic. Ma. Tomasa de la Consolación Badillo Almaraz, y
- B. Por parte de la "UACH", a la Coordinadora General del Sistema Universitario de Bibliotecas Académicas, D.A.P. Claudia Pérez Aguilar.

Adicionalmente las "PARTES" podrán designar al personal que consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del presente instrumento jurídico, debiendo informar a la contraparte por escrito dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la designación que realicen.

**DÉCIMA TERCERA.** En caso de duda respecto a la interpretación de este Convenio Específico de Colaboración, las "PARTES" lo resolverán en común acuerdo, sin transgredir lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

De existir controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, renunciando al fuero que les pudiere corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



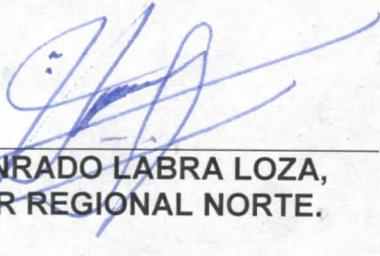
**DÉCIMA CUARTA.** El presente Convenio Específico de Colaboración surtirá sus efectos a partir del día de su suscripción, y tendrá una vigencia indefinida; podrá evaluarse, adicionarse o modificarse por consentimiento mutuo de las "PARTES", y deberá realizarse por escrito durante su vigencia y surtirá efectos, a partir de su firma.

De igual manera, a petición de cualquiera de las "PARTES", podrá darse por terminado el presente instrumento, notificado por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, período en el cual las "PARTES" deberán resarcirse lo que en derecho tuvieren pendiente.

**DÉCIMA QUINTA.** A partir de esta fecha, queda sin efectos el Convenio de Cooperación firmado el día 07 de mayo de 2007, dentro del Programa Regular de la Red Nacional de Consulta, y los demás documentos que se hubieran celebrado en la materia por las "PARTES".

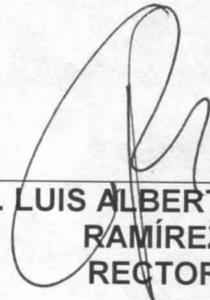
Enteradas las "PARTES" del contenido y alcance del presente Convenio Específico de Colaboración lo firman de conformidad y por triplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 29 días del mes de septiembre de 2017.

**POR EL "INEGI":**



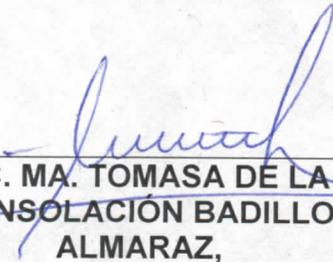
BIÓL. CONRADO LABRA LOZA,  
DIRECTOR REGIONAL NORTE.

**POR LA "UACH":**



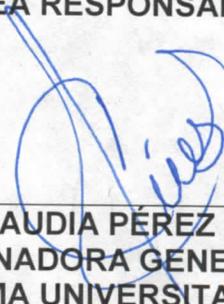
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO  
RAMÍREZ,  
RECTOR.

**ÁREA RESPONSABLE:**



LIC. MA. TOMASA DE LA  
CONSOLACIÓN BADILLO  
ALMARAZ,  
COORDINADORA ESTATAL EN  
CHIHUAHUA.

**ÁREA RESPONSABLE:**



D.A.P. CLAUDIA PÉREZ AGUILAR,  
COORDINADORA GENERAL DEL  
SISTEMA UNIVERSITARIO DE  
BIBLIOTECAS ACADÉMICAS.

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el "INEGI" y la "UACH", para incorporarla a la Red de Consulta Externa.

